

SISTEMA PÚBLICO DE PRESTAMO DE BICICLETAS: BICIBUR

Un servicio público

El servicio público de préstamo de bicicletas BICIBUR está diseñado como medio de transporte urbano alternativo para el desplazamiento por la ciudad y para el fomento del uso de este vehículo no contaminante.

El servicio de préstamo de bicicletas que ofrece el Ayuntamiento de Burgos es de forma personal e individual, ubicado en diferentes puntos de la Ciudad (bancadas), susceptible de ampliarse o modificarse en función de la demanda y las necesidades de la movilidad urbana.

Alta de usuario

El usuario del servicio de préstamo se identificará, mediante D.N.I., carné de conducir o pasaporte en vigor antes de acceder al préstamo de una bicicleta y obtener el ALTA en el servicio.

Para obtener el ALTA en el servicio de préstamo de bicicletas, el interesado deberá presentar ante la Oficina de Movilidad del Ayuntamiento o en la aplicación de Bicibur, la siguiente documentación:

- Formulario de alta debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del D.N.I.

Los usuarios menores de 14 años no podrán utilizar las bicicletas del sistema. Los mayores de 14 años y hasta los 18 años podrán utilizar las bicicletas del sistema con autorización del padre, madre o tutor, que se hará responsable del uso que se realice de la misma.

El Ayuntamiento de Burgos está exento de responsabilidad por los daños que el usuario pueda sufrir o producir mientras hace uso de la bicicleta pública y no se responsabilizará de los daños o perjuicios producidos por el mal uso de la misma, ni de los causados a terceros por el usuario de esta.

Normas de uso

a) El usuario deberá hacer uso de este servicio de préstamo de bicicletas con la mayor diligencia posible y conforme a las normas de utilización aquí previstas. Como norma general el usuario deberá hacer un uso correcto de la bicicleta, devolviendo la misma en el mismo estado que la encontró, tanto de funcionamiento como de limpieza.

b) El usuario se compromete durante el tiempo que dure el préstamo a aparcar la bicicleta en las zonas establecidas al efecto, adecuadas y seguras que no interfieran el paso de peatones ni ocasionen situaciones de inseguridad, y siempre atendiendo a las normas de circulación.

c) El usuario deberá retirar y restituir la bicicleta dentro de los plazos establecidos y en los lugares habilitados al efecto (bancadas). El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Ayuntamiento de Burgos a desactivar al usuario, sin perjuicio de la denuncia o sanción administrativa que corresponda.

d) El usuario asume la custodia y seguridad de la bicicleta que retira, además de actuar diligentemente para evitar el robo, asegurándose de candarla adecuadamente en los puntos de préstamo una vez finalizado su uso, debiendo comprobar por sí mismo que la bicicleta ha sido devuelta correctamente al sistema.

e) El usuario del sistema deberá cumplir en todo momento con las normas que se establezcan por la Autoridad o sus Agentes, para la conducción de la bicicleta, incluido la necesidad que pueda derivarse de tener que usar cualquier clase de complementos de seguridad para su conducción como casco, chalecos reflectantes, etc.

f) La bicicleta no podrá utilizarse con fines de lucro, estando expresamente prohibido al usuario del sistema prestar, alquilar, vender o ceder a terceros la bicicleta y/o el usuario del servicio de préstamo. Además, está prohibida su utilización con fines comerciales, de transporte de mercancías o cualquier otro uso profesional.

g) Se prohíbe la utilización de la bicicleta fuera del término municipal o de las vías urbanas de la ciudad de Burgos. Igualmente, se prohíbe la utilización de la bicicleta en terrenos o en condiciones inapropiadas para la circulación de bicicletas, como las escaleras, laderas y badenes, campos de tierra, rampas de patinaje o las acondicionadas para otros vehículos...

h) La bicicleta no podrá prestarse a terceras personas y se prohíbe el transporte en ella de pasajeros, distintos del usuario conductor. El usuario por su propia iniciativa no podrá integrar ningún elemento o manipular los existentes dispuestos por el sistema.

i) El usuario es el único responsable de los daños causados así mismo o a terceras personas o a cualquier bien, mueble o inmueble, por la utilización o uso normal o anormal de la bicicleta.

Antes de la retirada de la misma de los puntos de préstamo, deberá comprobar por sí mismo y ratificará su conformidad en el sistema informático, cerciorándose que la bicicleta a utilizar está en condiciones adecuadas de uso y mantenimiento.

j) La bicicleta estará bajo responsabilidad del usuario durante el periodo de tiempo transcurrido entre la retirada de la misma y su devolución a uno de los puntos de préstamo del sistema (bancadas) y asumirá las consecuencias derivadas de las denuncias y en su caso sanciones por no devolución debidamente, abandono y/o robo injustificadas. La bicicleta podrá dejarse en cualquiera de los candados vacíos de los puntos de préstamo del sistema, debidamente colocada y enganchada en el candado de forma que se garantice la seguridad de la misma.

k) En caso de producirse robo o hurto de la bicicleta, el usuario de la misma tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Burgos, en un plazo máximo de 12 horas, la desaparición de la bicicleta. Se entenderá que la bicicleta está bajo la responsabilidad del usuario del sistema, hasta que no presente, bien directamente o por escrito acompañando copia, la denuncia efectuada en las dependencias policiales.

En caso de no presentar copia de dicha denuncia se entenderá que el usuario ha abandonado la bicicleta y se le dará de baja en el sistema de préstamo, además de la denuncia y/o sanción económica que se establezca.

l) En caso de accidente que afecte a las condiciones mecánicas de las bicicletas, el usuario tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Burgos por los procedimientos que disponga a su alcance: Aplicación, Teléfono, Fax, Internet, etc. estas incidencias. La bicicleta permanecerá bajo responsabilidad del usuario hasta que proceda a su restitución en uno de los candados de los puntos de préstamo o hasta que la entregue a personal municipal autorizado.

m) Los daños producidos a la bicicleta por un uso incorrecto de la misma serán imputables al usuario del servicio que, según los casos, podrá perder el derecho a disfrutar del servicio, sin perjuicio de tener que asumir los gastos debidos a la reparación del vehículo.

n) El abandono injustificado de la bicicleta por el usuario del sistema conllevará la baja en el servicio, además de la sanción económica que se establezca.

Baja voluntaria

Los usuarios del servicio podrán cursar baja voluntaria del sistema de préstamo de bicicletas cuando así lo manifiesten expresamente, para ello presentarán en el Ayuntamiento de Burgos, y en su

caso en la Oficina de Turismo para turistas y visitantes, el formulario de “Baja del servicio de préstamo” debidamente confeccionado.

Tipificación de Infracciones

Son infracciones leves las siguientes conductas:

- a) Utilizar una bicicleta pública sin haber obtenido el alta en el servicio público.
- b) Hacer un uso indebido de la bicicleta pública o cederla a otra persona.
- c) No notificar el robo, sustracción o pérdida de la bicicleta pública
- d) No aparcar la bicicleta pública en las zonas establecidas por el sistema (bancadas)
- e) No devolver la bicicleta pública en los plazos establecidos por el sistema
- k) No anclar adecuadamente la bicicleta en el sistema BICIBUR (bancadas)

Son infracciones graves las siguientes conductas:

- a) Causar daños intencionadamente a la bicicleta pública o al sistema BICIBUR
- b) Abandonar la bicicleta pública
- c) La reiteración de más de dos infracciones leves.

Medidas cautelares en el Sistema BICIBUR

El acceso al servicio de préstamo de bicicletas BICIBUR será desactivado automáticamente por el programa informático, atendiendo al siguiente retraso en la entrega de la bicicleta pública:

- a) Si el retraso en la entrega de la bicicleta es inferior a una hora, la inhabilitación será de 1 día completo.
- b) Si el retraso en la entrega de la bicicleta es entre 1 y 8 horas, la inhabilitación será de 2 días.
- c) Si el retraso en la entrega es posterior a la hora de cierre diario del sistema (según el horario vigente), la inhabilitación será de 7 días.
- d) Si el retraso en la entrega de la bicicleta es entre 8 y 24 horas, la inhabilitación será de 15 días.
- e) Si el retraso en la entrega de la bicicleta es superior a 24 horas, la inhabilitación será de 1 mes.
- f) En el caso de reincidencias varias podrá inhabilitarse desde 1 mes a 6 meses, incluso con carácter indefinido atendiendo a aquellas.

También podrá desactivarse el acceso al servicio de préstamo de bicicletas BICIBUR de forma automática, sin comunicación previa al usuario, cuando se den las siguientes condiciones:

- a) Constancia de abandono o robo de la bicicleta sin presentar denuncia ante la policía.
- b)) En el caso de ausencia de comunicación de la denuncia por robo o hurto o de la declaración de accidente, en el plazo de 24 horas.
- c) En el caso de que las declaraciones hechas por el usuario resulten ser falsas o incorrectas.
- d)) En el caso de incumplimiento reiterado de las normas de uso del sistema de préstamo BICIBUR.